

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 151 Hoja 5 Capítulo .....  
Folio ..... el presente CONVENIO

Zaragoza a 22 de 8 de 2004  
El Encargado del Registro,

Camino de las Torres, 73  
50071 Zaragoza  
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721  
e-mail: iam@aragon.es  
portal@aragon.es

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER.

En Zaragoza, a 22 de junio de 2004

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** Ilma. Sra. Dña. Elena Allué de Baro, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de junio de 2004.

**Y DE OTRA:** Sr. D. Eduardo Alonso Lizondo, Presidente de la Comarca de las Cinco Villas.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

Por Ley 2/1993 de 19 de febrero, se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Servicios sociales y Familia del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4º de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentra la de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda y coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.

A su vez, la Comarca de las Cinco Villas es competente para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la



comarca, prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón recoge la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA - OBJETO.

La Comarca de las Cinco Villas se compromete a mantener, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer, el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer con sede en la localidad de Ejea de los Caballeros y ámbito de actuación en todos los municipios de la comarca.

### SEGUNDA - OBJETIVOS DEL CENTRO.

El Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer va dirigido a la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Proporcionar a las mujeres información y asesoramiento que les permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad, reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

2.- Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de la mujer y la eliminación de obstáculos que impidan su desarrollo integral.

3.- Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.

### TERCERA - FUNCIONES.

En el citado Centro se facilitará información y asesoramiento en las áreas empresarial, laboral, jurídica, psicológica, social y asociativa del Instituto Aragonés de la Mujer y de otras instituciones con programas para la mujer.



**CUARTA – FUNCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.**

Se desarrollarán con cargo al Instituto Aragonés de la Mujer las siguientes funciones:

1.- Las asesorías empresarial y laboral, en el marco de los contratos que el Instituto Aragonés de la Mujer tiene suscritos.

La asesoría empresarial ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa.

La asesoría laboral ofrece asesoramiento gratuito de orientación profesional individualizada y continua, gestión de ofertas y demandas de empleo e información sobre formación.

2.- La asesoría jurídica se desarrolla según el Convenio suscrito con el Colegio de Abogados, ofrece asesoramiento gratuito en todo lo relativo a la discriminación de la mujer en todos los campos de actuación jurídica.

Se prestará personal y telefónicamente en el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer durante dos horas un día a la semana.

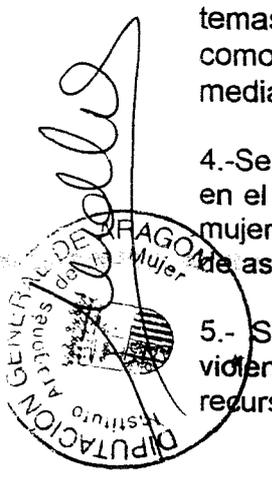
En dicho servicio se indicará la actuación a seguir y los organismos o entidades competentes para el tratamiento de la cuestión planteada. Asimismo se informará sobre la forma y los trámites necesarios para obtener la asistencia jurídica gratuita.

3.- El servicio de asesoría psicológica se prestará al menos dos horas un día por semana, irá dirigido al asesoramiento psicológico individualizado a mujeres que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales, así como a aquellas que precisen de una atención psicológica específica por atravesar una situación especialmente crítica.

Dicho servicio incluirá la realización de dos charlas al mes en la comarca, sobre temas relacionados con los problemas de las mujeres en diferentes ámbitos, así como la impartición de un seminario sobre Psicología Social de doce horas y media cada trimestre.

4.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar que atiende a todos aquellos que hayan sido actores de malos tratos a mujeres y niños/as en el marco de las relaciones familiares o similares con el objetivo de asegurar el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de violencia.

5.- Servicio permanente de atención telefónica 24 horas a mujeres víctimas de violencia a través de un número gratuito de información general y orientación hacia el recurso social adecuado. Se presta a través de un contrato suscrito por el Instituto.





6.- Dispositivo de alarma para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de alto riesgo de acuerdo con el Convenio suscrito para ello.

7.- Servicio de videoexperto, a través de videoconferencia en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón. Permite prestar, en tiempo real, asesoramiento y orientación empresarial y laboral evitando desplazamientos a la usuaria.

#### **QUINTA.- FUNCIONES DE LA COMARCA.**

La comarca de las Cinco Villas asume las siguientes funciones:

1.- Facilitar el inmueble equipado adecuadamente para la ubicación del Centro comarcal así como local o sala para las actividades que se programen.

2.- El área social, asociativa e informativa, se desarrollará al menos dos días por semana. La comarca designará la persona adecuada para el desarrollo de la actividad que consistirá en dar, a la mujer que la requiera, información sobre los temas de su interés. La comarca podrá recabar la colaboración de las asociaciones de mujeres ubicadas en el municipio, que habitual y reconocidamente realicen actividades para la promoción de la mujer.

3.- Elaboración trimestral de una memoria referente a las actividades del mismo que deberá remitirse en el mes siguiente al Instituto Aragonés de la Mujer.

4.- Difundir entre la población la existencia del Centro de Información, dando a conocer los servicios y actividades que desde el mismo se van a desarrollar.

5.- Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el Centro, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en toda su publicidad y escritos diseñados.

6.- Nombrar una persona coordinadora que organice y coordine las actividades que se desarrollen en la comarca.

#### **SEXTA - PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.**

El Instituto Aragonés de la Mujer, en el ejercicio de sus funciones de planificar, elaborar y coordinar la política para la Mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá en cualquier momento, solicitar cuantos datos e informes precise, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos.

#### **SEPTIMA- VIGENCIA.**





El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y será prorrogable por años naturales, de forma tácita, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la conclusión de su plazo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.



**POR LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS**

*Eduardo Alonso Lizondo*

Eduardo Alonso Lizondo



**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER**

*Elena Allué de Baro*

Elena Allué de Baro

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cinco Villas para el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios de la Mujer con sede en la localidad de Ejea de los Caballeros y ámbito de actuación en todos los municipios de la comarca. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del mencionado Convenio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

